

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29,  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-  
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-  
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Martes 24 de febrero de 1953

Núm. 55

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<i>Rectificación al Decreto-Ley de 30 de enero de 1953 sobre concesión de moratoria fiscal y mercantil e indemnizaciones a los damnificados por los recientes temporales en las Islas Canarias</i> ... ..	1074	<i>Orden de 16 de enero de 1953 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados</i> ... ..	1078
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<i>Orden de 7 de febrero de 1953 por la que se destina a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al Sargento de Infantería don Feliciano Sanz Sánchez</i> ... ..	1078
<i>Decreto de 13 de febrero de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Afirmado con riiego, asfáltico de los caminos de servicio del pantano del Cenajo, término de Moratalla (Murcia)»</i> ... ..	1074	<i>Otra de 9 de febrero de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Celador Mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española</i> ... ..	1078
<i>Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas carretillas eléctricas y dos estaciones de carga de baterías para las mismas, con destino a los servicios de explotación de los muelles del puerto de Cartagena</i> ... ..	1074	<i>Otra de 9 de febrero de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Celador Mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española</i> ... ..	1078
<i>Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, para ocupar la plaza vacante de Superior del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas a don Pedro García Carrera</i> ... ..	1075	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<i>Orden de 16 de enero de 1953 referente a la ejecución de las obras a realizar en el edificio de oficinas, dependencias y servicios de la Comisaría del Cuerpo General de Policía, en La Junquera (Gerona)</i> ... ..	1078
<i>Decreto de 6 de febrero de 1953 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Sauceda», sita en el término municipal de Torrejoncillo (Cáceres)</i> ... ..	1075	<i>Otra de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado, por edad, del ex Sargento del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Rosendo Maicas Aparicio</i> ... ..	1079
<i>Otro de 11 de febrero de 1953 por el que se asciende a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Montes a don Carlos Vicioso Martínez...</i>	1075	<i>Otra de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de retirado, por edad, del ex Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Roberto Garfajo González</i> ... ..	1079
<i>Otro de 11 de febrero de 1953 por el que se asciende a Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes de Montes a don Luis Fernández Almagro</i> ... ..	1075	<i>Otra de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado, por edad, del ex Cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Miguel González Fraguas</i> ... ..	1079
<i>Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se declara de interés forestal la comarca de Sierra Pelada y anejos, de la provincia de Huelva</i> ... ..	1075	<i>Otra de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a situación de retirado, por edad, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona...</i>	1079
<i>Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se amplía la zona declarada de interés nacional en las Vegas Altas del río Guadalquivir, en la provincia de Jaén</i> ... ..	1076	<i>Otra de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a situación de jubilado, por edad, del ex Sargento del extinguido Cuerpo de Seguridad y de Asalto, hoy Policía Armada, don Federico Lopera Cuenca</i> ... ..	1079
<i>Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se encomienda al Patrimonio Forestal del Estado la ordenación y repoblación del monte de «La Herrería» (San Lorenzo del Escorial)</i> ... ..	1076	<i>Otra de 31 de enero de 1953 por la que se declara retirado, por edad, al ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Verdasco Corral</i> ... ..	1079
<i>Otro de 14 de febrero de 1953 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a los señores que se indican.</i>	1076	<i>Otra de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado, por edad, del ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Julián Ballesteros Martínez</i> ... ..	1079
<i>Otro de 14 de febrero de 1953 por el que se nombran Peritos Superiores de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a los señores que se indican.</i>	1077	<i>Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se dispone se modifique el artículo 56 del Reglamento de la Inspección de los Servicios de Correos, quedando redactado en la forma que se cita</i> ... ..	1079
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		<i>Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se declara retirado, por edad, al ex Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Mariano Vacas Iruela</i> ... ..	1080
<i>Decretos de 13 de febrero de 1953 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-administrativo a los señores que se indican</i> ... ..	1077	<i>Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Ignacio Echevarría Ovarzún</i> ... ..	1080
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<i>Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Cristóbal Alias Hernández</i> ... ..	1080
<i>Orden de 7 de febrero de 1953 por la que se convoca a oposición una nueva plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica, además de las ya convocadas en la Orden de 13 de enero de 1953</i> ... ..	1078	<i>Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se accede a lo solicitado por el ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don José Ruiz Altea, referente a su baja en el expresado Cuerpo...</i>	1080

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<i>Orden</i> de 2 de febrero de 1953 por la que se prorroga el establecimiento, en régimen de ensayo, de la Caja de Compensación del Riesgo de Pedrisco, para Mutuas de pequeño radio de acción	1080	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales</b>	1080
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		<b>EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Anuncio por el que se saca a concurso la impresión de los «Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria»</b>	1084
<i>Orden</i> de 3 de febrero de 1953 por la que se modifica la de 18 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 26) que otorgaba la concesión de un parque de mariscos, de carácter fijo, en el lugar denominado isla y playa de Santa Cristina, parroquia de Santa Leocadia de Alfoz, Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), a don Emilio Cervigón Guerra, en el sentido de que la extensión de la concesión es de 3.680 metros cuadrados, y su concesionario don Ricardo Cervigón Guerra	1080	<b>INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente promovido por la entidad que se cita</b>	1084
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## JEFATURA DEL ESTADO

**Rectificación al Decreto-ley de 30 de enero 1953 sobre concesión de moratoria fiscal y mercantil e indemnizaciones a los damnificados por los recientes temporales en las Islas Canarias.**

En el mencionado Decreto-ley, publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número cincuenta y cuatro, correspondiente al día veintitrés de febrero actual, páginas mil cincuenta y ocho y mil cincuenta y nueve, se cometió la omisión, que por la presente se subsana, de hacer constar en el sumario que se trataba de un Decreto-ley rectificado, ya que tenía por objeto el transcribir de nuevo, debidamente corregido, el publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número cuarenta y cuatro, correspondiente al trece de febrero actual, páginas novecientos seis y novecientos siete.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Afirmado con riego asfáltico de los caminos de servicio del pantano del Cenajo, término de Moratalla (Murcia)».**

Por Orden ministerial de diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de afirmado con riego asfáltico de los caminos de servicio del pantano del Cenajo, término de Moratalla (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cinco mil seiscientos treinta y seis pesetas con sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Afirmado con riego asfáltico de los caminos de servicio del pantano del Cenajo, término de Moratalla (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cinco mil seiscientos treinta y seis pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

**DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas carretillas eléctricas y dos estaciones de carga de baterías para las mismas, con destino a los servicios de explotación de los muelles del puerto de Cartagena.**

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el proyecto de bases para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas carretillas eléctricas y de dos estaciones de carga de baterías para las mismas, con destino a los servicios de explotación de los muelles del puerto de Cartagena, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Intervención General y, de conformidad con lo dictaminado con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas carretillas eléctricas y dos estaciones de carga de baterías para las mismas, con destino a los servicios de explotación de los muelles del puerto de Cartagena, con arreglo a las condiciones del proyecto de bases técnicamente aprobado por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y a las demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

**DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, para ocupar la plaza vacante de Superior del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas a don Pedro García Carrera.**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas una plaza de Superior, por jubilación de don Higinio Fernández Pelayo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Pedro García Carrera, Sobrestante Mayor de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 6 de febrero de 1953 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Sauceda», sita en el término municipal de Torrejoncillo (Cáceres).**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis,

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Sauceda», del término municipal de Torrejoncillo (Cáceres), cuya descripción y linderos son los siguientes:

Terreno llamado Sauceda, Salceda, Sahocera y Saucedas, pues de todos estos nombres es conocido, y llamado Cachón, por rodearle el río Alagón en las grandes avenidas; que linda: Norte y Poniente, con el río Alagón; Este, con Dehesa Salgada de la Torre, y al Sur, con la denominada Cebollosa.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con los números mil trescientos noventa y cinco, treinta y seis y dos mil quinientos ochenta y cinco.

**Artículo segundo.**—Se declara asimismo urgente la ocupación del citado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de febrero de 1953 por el que se asciende a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Montes a don Carlos Vicioso Martínez.**

Vacante una plaza de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Montes, por ascenso de don Luis Fernández Almagro; a propuesta del Ministro de Agricultura,

**Vengo** en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de uno de febrero del año actual, al Ayudante Superior de segunda clase don Carlos Vicioso Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 11 de febrero de 1953 por el que se asciende a Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes de Montes a don Luis Fernández Almagro.**

Vacante una plaza de Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes de Montes, por encontrarse en situación de supernumerario don Victor de la Villa Rollán; a propuesta del Ministro de Agricultura,

**Vengo** en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de uno de febrero del año actual, al Ayudante Superior de primera clase don Luis Fernández Almagro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se declara de interés forestal la comarca de Sierra Pelada y anejos, de la provincia de Huelva.**

En la parte noroeste de la provincia de Huelva, y formando una derivación en la Sierra de Aracena, se halla sita la denominada Sierra Pelada, que, en unión de otra serie de accidentes de naturaleza análoga paralelos a ella hasta llegar por el Norte a la ribera de La Alcalaboza y limitando al Este con el río Chanza, forma una comarca cuyas condiciones de vegetación, suelo, población y características económicas, así como la cabaña ganadera que sostiene, autorizan a considerarla como eminentemente forestal.

Habida cuenta de lo expuesto, así como la conveniencia de fundamentar una economía propia de dicha comarca, resultado que sólo puede conseguirse recurriendo de manera extensiva al cultivo forestal, es manifiesta la procedencia de formular la oportuna declaración de su interés forestal, tanto más cuanto que abona esta decisión la necesidad inaplazable de contener la degradación progresiva de ese suelo, atendiendo a su restauración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declara de interés forestal, a efectos del artículo dieciséis de la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y concordantes de su Reglamento, la comarca forestal denominada Sierra Pelada y anejos, de la provincia de Huelva, comprendida dentro de los límites siguientes:

**Norte.**—Ribera de la Alcalaboza, que la separa de terrenos del término de Rosal de la Frontera y del resto del término de Archa.

**Este.**—Término municipal de Cortegana y término municipal de Almonáster la Real.

**Sur.**—Término municipal de El Cerro de Andévalo y camino de Santa Bárbara al Cerro, que la separa del resto del término de Cabezas Rubias.

**Oeste.**—Término de Santa Bárbara de Casa y camino de Rosal de la Frontera a Santa Bárbara, que la separa de terrenos del término de Rosal de la Frontera.

**Artículo segundo.**—Se aprueban el estudio y planos que con los linderos que señala el artículo precedente han sido redactados por el Patrimonio Forestal del Estado.

**Artículo tercero.**—Esta declaración de interés forestal lleva aneja, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos setenta y uno, setenta y dos y siguientes del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, la de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia de las expropiaciones que fuere preciso realizar para la ejecución de los trabajos que conforme a los proyectos que se aprueben sean necesarios en la comarca de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se amplía la zona declarada de interés nacional en las Vegas Altas del río Guadalquivir, en la provincia de Jaén.**

En el Plan Coordinado de Obras de la Zona Alta de Vegas de la Cuenca del Guadalquivir, en la provincia de Jaén, redactado por la Comisión Técnica Mixta designada de acuerdo con el artículo décimo del Decreto de veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se propone modificar el emplazamiento de la estación elevadora que ha de atender al riego del Sector noveno, trasladándolo a un lugar situado en la margen izquierda del Guadalquivir, aguas arriba de la presa de Doña Aldonza, a partir del cual se desarrolla el correspondiente canal por dicha margen izquierda hasta llegar al puente de Calancha, punto por el que atraviesa el Guadalquivir y pasa a la margen derecha, dividiéndose en el cerro del Bailaor en los dos tramos que han de dominar el citado Sector noveno.

Como tanto la estación elevadora como la parte del canal comprendida entre éste y el puente de Calancha están situadas fuera de la zona cuya colonización fué declarada de alto interés nacional por Decreto de quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, pero en terrenos que en su mayoría pueden ser fácilmente transformados en regadío con aguas que han de discurrir por aquel cauce, y teniendo en cuenta, por otra parte, la conveniencia de extender en lo posible la superficie de puesta en riego y colonización en la provincia de Jaén para resolver los problemas sociales planteados en la misma, resulta conveniente ampliar con aquellos terrenos la mencionada zona, a los que deben, por tanto, serles de aplicación tanto la declaración de interés nacional como las normas contenidas en el Decreto de aprobación del Plan General de Colonización correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura con la conformidad del de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—La Zona Alta de Vegas del Guadalquivir, en la provincia de Jaén, cuya colonización fué declarada de interés nacional por Decreto de quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno y aprobado su Plan General de Colonización por Decreto de veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se considerará ampliada, a los efectos de aplicación de ambas disposiciones, por los terrenos de la margen izquierda del Guadalquivir comprendidos entre el citado río, desde la presa de Doña Aldonza hasta el puente de Calancha, y el canal derivado de la estación elevadora que ha de establecerse en las proximidades y aguas arriba de aquella presa para dominar los terrenos del sector noveno de la citada zona en la forma que se delimita en el Plan Coordinado de Obras.

Los terrenos anteriormente delimitados, con una superficie aproximada de trescientas cuarenta hectáreas, constituirán el Sector noveno, Subsector primero, de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir, en la provincia de Jaén, denominándose Sector noveno, Subsector segundo, el que se considera como Sector noveno en el Plan Coordinado.

**Artículo segundo.**—La Comisión Técnica Mixta que ha elaborado el Plan Coordinado de Obras de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir, en la provincia de Jaén, redactará, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el anteproyecto de las redes de acequias, desagües y caminos del Sector noveno, Subsector primero, de la citada Zona.

**Artículo tercero.**—El Instituto Nacional de Colonización formulará igualmente, con sujeción a los preceptos del Decreto de veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, que aprueba el Plan General de Colonización de la Zona Alta de Vegas de la Cuenca del Guadalquivir, el proyecto de parcelación correspondiente al citado Sector noveno, Subsector primero.

**Artículo cuarto.**—Quedan facultados los Ministros de Obras Públicas y Agricultura para dictar, en la materia de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias o convenientes para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se encomienda al Patrimonio Forestal del Estado la ordenación y repoblación del monte de «La Herrería» (San Lorenzo del Escorial).**

Como consecuencia de los desmanes cometidos durante la dominación marxista, existen en el monte «La Herrería», perteneciente al Patronato de San Lorenzo del Escorial, grandes rasos, y dado el estado de su vuelo arbóreo, se producirán otros al verificarse las cortas necesarias para el aprovechamiento económico y cuidado selvícola del citado predio. Tales circunstancias aconsejan que la población artificial que precisa haya de verificarse de acuerdo con su ordenación forestal.

Ahora bien, formando este monte parte integrante del Patrimonio Nacional del Estado, a virtud de Ley de siete de marzo de mil novecientos cuarenta, la función forestal a desarrollar en la referida finca debe entenderse comprendida dentro de la que la legislación vigente encomienda al Patrimonio Forestal del Estado, y, por tanto, ha de ser este Organismo el encargado de ejecutar los estudios y trabajos precisos para el logro del fin propuesto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se encomienda al Patrimonio Forestal del Estado, con carácter de urgencia, el estudio y ejecución de la ordenación forestal, así como de los trabajos de repoblación artificial necesarios para la total restauración del monte «La Herrería», situado en el término municipal de San Lorenzo del Escorial y perteneciente al Patrimonio Nacional.

**Artículo segundo.**—Dicho monte tendrá la consideración de monte de utilidad pública, quedando, en consecuencia, sometido a cuantas disposiciones legales rigen a los montes incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública. Su conservación y administración queda atribuida al Patrimonio Forestal del Estado, correspondiendo a éste las facultades sancionadoras que a la Administración Pública confiere la vigente legislación penal de montes.

**Artículo tercero.**—Los beneficios líquidos que se obtengan de todos los aprovechamientos que se verifiquen en el monte serán entregados a la Administración del Patrimonio Nacional, como entidad propietaria del monte, realizándose con cargo al presupuesto de gastos del Patrimonio Forestal del Estado la ordenación forestal y trabajos de repoblación a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**Artículo cuarto.**—Se autoriza al Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones complementarias considere convenientes para el cumplimiento y aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 14 de febrero de 1953 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a los señores que se indican.**

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se modifica la plantilla del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, a propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en nombrar en corrida reglamentaria de escala Ingenieros Jefes de primera clase del citado Cuerpo

y con antigüedad de primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres a don Adalberto Picasso Vicent, don Antonio Bertrán Olivella y don Francisco Carramiñana Irlarte.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 14 de febrero de 1953 por el que se nombran Peritos Superiores de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a los señores que se indican.**

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se modifica la plantilla del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en corrida reglamentaria de escala Peritos Superiores de primera clase del citado Cuerpo y con antigüedad de primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres a don Félix García Fernández y don Mamerto Francisco Crespo Moure.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**DECRETOS de 13 de febrero de 1953 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-administrativo a los señores que se indican.**

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la toma de posesión, a don Manuel Ramiro Carranza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y  
DE CUBAS

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la toma de posesión, a don Valentín Pérez Pintado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y  
DE CUBAS

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con

el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la toma de posesión, a don José Osuna Fajardo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y  
DE CUBAS

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la toma de posesión, a don Carlos Ollero Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y  
DE CUBAS

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la toma de posesión, a don Manuel García-Durán y Parages.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y  
DE CUBAS

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la toma de posesión, a don Antonio Serra Pinar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y  
DE CUBAS

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Asesores Técnicos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con el haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad del día de la toma de posesión, a don Pedro Miguel González-Quijano y González de la Peña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y  
DE CUBAS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 7 de febrero de 1953 por la que se convoca a oposición una nueva plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica, además de las ya convocadas en la Orden de 13 de enero de 1953.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Habiéndose producido una nueva vacante en la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica, con posterioridad a la Orden de 13 de enero de 1953, por la que se convocaban oposiciones para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda, en la citada Escala Técnica, y por requerirlo así las necesidades del servicio,

Este Ministerio se ha servido disponer la incorporación de aquella plaza vacante a las ya anunciadas en la referida Orden, convocándose, por tanto, dicha oposición para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y tres de segunda.

La presente ampliación de plazas no afecta para nada a las bases de la convocatoria, que permanece en la forma establecida en la Orden de 13 de enero de 1953.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1953.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores e Ilmo. Sr. Director del Instituto de Cultura Hispánica.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de enero de 1953 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Gumersindo Herrero Coriano

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santofía): Honorino Campo Conde y Joaquín Corrales Muñoz.

De la Prisión Central de Burgos: Herminio García Canteli.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Arturo Collado Hortelano.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Aureliana Martín Rabanal. De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Consuelo Sánchez de la Flor y Dolores Bolaños Romero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ángel González Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Julián Flores Cabanillas.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Rosa Gramaje Rodríguez.

De la Prisión Escuela de Madrid: Eugenio José Ruiz Gómez, Juan Pulido Santiago y Felipe Caparrós Vicente.

De la Prisión Provincial de Albacete: Manuel Villegas Alcántara, Arsenio Félix Ruiz Soler y Fabián Jesualdo Francisco Tomás Cabeza.

De la Prisión Provincial de Almería: Gabino Ortiz Villegas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Feliciano Barrientos Ruiz y Daniel Gallardo Gallego.

De la Prisión Provincial de Logroño: Domingo García Fuertes.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Oliva Fernández, Alfonso Rojas Jurado, Manuel Lara Pérez, Francisco Navarro Amat y Juan Morico García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Nicasio Godoy del Olmo, Fernando López Ayguavives y Manuel Albacete Bilbao.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Fernando Razquin Mendia.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Magali Reyes del Río.

De la Prisión Celular de Valencia: Manuel Fernández Gonzalo y Emilio Aguado Blázquez.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Fuencarral (Madrid): Celedonio Gutiérrez Mijares.

Del Destacamento Penal de Trabajadores del Cenajo (Murcia): Luis Álvarez Montoya.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): José Gómez Marín.

Del Destacamento Penal de San Esteban del Sil (Orense): Hilario Pérez losada y Manuel Limia Padreda.

Del Destacamento Penal de Tudela Vieja: Marcelino Amaro Rodríguez Suárez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de febrero de 1953 por la que se destina a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al Sargento de Infantería don Feliciano Sanz Sánchez.

Pasa destinado a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles el Sargento de Infantería don Feliciano Sanz Sánchez, con destino en el Regimiento del Arma Cantabria número 39 quedando en la situación prevista en el párrafo segundo, artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4) y afecto para documentación y haberes a la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 7 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 9 de febrero de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Celador Mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53), y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario

Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1951, al Celador Mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 9 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 9 de febrero de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Celador Mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Celador Mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española.

Madrid, 9 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de enero de 1953 referente a la ejecución de las obras a realizar en el edificio de oficinas, dependencias y servicios de la Comisaría del Cuerpo General de Policía en La Junquera (Gerona).

Excmo. Sr.: Declarada de urgencia, por Decreto de 26 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de octubre), la ejecución de las obras a realizar en el edificio de oficinas, dependencias y servicios de la Comisaría del Cuerpo General de Policía en La Junquera (Gerona), a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939 a la expropiación de los terrenos en que se halla dicha edificación, este Ministerio ha tomado el acuerdo de que se proceda, de conformidad con el artículo tercero de la citada Ley, a la ocupación de los aludidos terrenos, para lo cual se autoriza expresamente a ese Centro directivo, facultando a V. E. para designar funcionario delegado, publicar los edictos que procedan, señalar día y hora para levantar el acta que previene el artículo cuarto, nombrar Perito por la Administración, aprobar la valoración que se haga del inmueble, así como la cuantía de la indemnización que pudiera corresponder a los propietarios y abonar o depositar tales cantidades.

Igualmente queda facultado V. E. para por sí o por el funcionario en quien delegue, se proceda a la ocupación de la finca una vez cumplidos los requisitos señalados en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la tan repetida Ley de 7 de octubre de 1939.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado, por edad del ex Sargento del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Rosendo Maicas Aparicio.**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 18 de junio de 1941 y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de 24 de noviembre de 1952, en que lo solicitó el interesado, del ex Sargento del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Rosendo Maicas Aparicio, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en 23 de marzo de 1940, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 31 de enero de 1953.

**PEREZ GONZALEZ**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

**ORDEN de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a situación de retirado, por edad, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.**

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y por cumplir la edad re-

glamentaria en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria:

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumplen la edad		
		Día	Mes	Año
Cabo 1.º .....	D. Ramón Ximénez de Embún Cantín .....	15	enero	1953
Policia .....	D. Victoriano Garcillán Esteban .....	12	id.	id.
Idem .....	D. Angel González Heras .....	26	id.	id.
Idem .....	D. Juan Rodríguez Martínez .....	20	id.	id.
Idem .....	D. Miguel Blasco Estelles .....	3	id.	id.
Idem .....	D. Nicolás Fernández Morales .....	11	id.	id.
Idem .....	D. Antonio González Olivares .....	29	id.	id.
Idem .....	D. Baltasar Castrillo Ruiz .....	6	id.	id.
Idem .....	D. Pedro Morato Llorente .....	18	id.	id.
Idem .....	D. Isidoro Hidalgo Cañadilla .....	4	id.	id.

Madrid, 31 de enero de 1953.

**PEREZ GONZALEZ**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de retirado por edad, del ex Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Roberto Garijo González.**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Decreto de 21 de diciembre de 1943, y en armonía con la Ley de 18 de marzo de 1944 y artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de 26 de noviembre de 1952, en que lo solicitó el interesado, del ex Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Roberto Garijo González, separado de dicho Cuerpo en 16 de julio de 1941, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 31 de enero de 1953.

**PEREZ GONZALEZ**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

**ORDEN de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a situación de jubilado, por edad, del ex Sargento del extinguido Cuerpo de Seguridad y de Asalto, hoy Policía Armada, don Federico Lopera Cuenca.**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 3 de septiembre de 1947 y armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de 22 de noviembre de 1952, en que lo solicitó el interesado, del ex Sargento del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Federico Lopera Cuenca, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en 29 de septiembre de 1937, en virtud de expediente político-social instruido contra el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1953.

**PEREZ GONZALEZ**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

**ORDEN de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado, por edad, del ex Cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Miguel González Fraguas.**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 8 de mayo de 1952 y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de 10 de diciembre de 1952, en que lo solicitó el interesado, del ex Cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Miguel González Fraguas, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en 30 de mayo de 1940, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 31 de enero de 1953.

**PEREZ GONZALEZ**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

**ORDEN de 31 de enero de 1953 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado, por edad, del ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Julián Ballesteros Martínez.**

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 27 de marzo de 1951 y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de jubilado, a partir de 26 de noviembre de 1952, en que lo solicitó el interesado, del ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Julián Ballesteros Martínez, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en 8 de agosto de 1940, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 31 de enero de 1953.

**PEREZ GONZALEZ**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

**ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se dispone se modifique el artículo 56 del Reglamento de la Inspección de los Servicios de Correos, quedando redactado en la forma que se cita.**

Ilmo. Sr.: La práctica viene demostrando la conveniencia de descentralizar cuanto concierne a la resolución de expedientes instruidos para la corrección de infracciones de carácter leve con lo que se lograría simplificar trámites y una más racional asignación de facultades disciplinarias, delegadas en determinados funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos.

Para lograr tal fin es necesaria la consiguiente modificación del artículo 56 del Reglamento de la Inspección de los Servicios de Correos, aprobado por Orden ministerial de 8 de enero de 1947, que regula el alcance de aquellas facultades delegadas.

En virtud de lo cual este Ministerio, en uso de sus facultades y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección

**ORDEN de 31 de enero de 1953 por la que se declara retirado, por edad, al ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Verdasco Corral.**

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por haber cumplido la edad reglamentaria el primero de octubre de 1952, acuerdo declarar retirado a partir de la citada fecha, al ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Verdasco Corral, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en 28 de febrero de 1943, en virtud de expediente que contra el mismo se instruyó al efecto.

Madrid, 31 de enero de 1953.

**PEREZ GONZALEZ**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

General, ha tenido a bien disponer que el referido artículo 56 del Reglamento de la Inspección de los Servicios de Correos quede redactado en la siguiente forma: «Art. 56. No obstante lo dispuesto anteriormente, el Inspector general podrá imponer correctivos por faltas leves.

Asimismo, el Subinspector general, Inspectores centrales y Administradores principales podrán imponer correctivos por faltas leves siempre que sean aplicados a funcionarios que pertenezcan a oficinas o servicios de su jurisdicción. En estos casos, deberá remitirse a la Inspección general el expediente que haya dado lugar a la imposición del correctivo, cuya resolución será revisada de oficio en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la recepción de aquél, comunicándose el resultado de la revisión, siempre, a la Principal respectiva.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se declara retirado, por edad, al ex Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Mariano Vacas Iruela.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 10 de diciembre de 1952 y en armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, acuerdo declarar retirado, a partir del 15 de diciembre de 1952, en que lo solicitó el interesado, al ex Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Mariano Vacas Iruela, el cual fue separado del Cuerpo de referencia en 22 de octubre de 1941, en virtud de expediente de depuración político-social.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Ignacio Echevarría Oyarzun.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944, este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del Policía Armado don Ignacio Echevarría Oyarzun, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Cristóbal Alias Hernández.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944, este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del Policía Armado don Cristóbal Alias Hernández, de-

biendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se accede a lo solicitado por el ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don José Ruiz Altea, referente a su baja en el expresado Cuerpo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don José Ruiz Altea solicitando sea publicada su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar en fin de agosto de 1952, en virtud de expediente a efectos de instar el haber pasivo que en derecho le corresponda, este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de febrero de 1953 por la que se proroga el establecimiento en régimen de ensayo, de la Caja de Compensación del Riesgo de Pedrisco, para Mutuas de pequeño radio de acción.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de abril de 1942 se autorizó al Servicio Nacional de Seguros del Campo para el establecimiento, en régimen de ensayo, de una Caja de Compensación del Riesgo de Pedrisco para Mutuas de pequeño radio de acción, cuya vigencia fue renovada para un segundo periodo, en el mismo régimen, por la Orden ministerial de 29 de julio de 1947; habiendo expirado dicho periodo en 31 de diciembre pasado se hace precisa una prórroga de existencia de la misma, para dar tiempo a que, con la experiencia que se recoja hasta fin del presente año, se pueda determinar acerca de su cese de actividades, o su continuidad en la forma más adecuada.

En consecuencia,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le señala el artículo 31 del Decreto de 10 de febrero de 1940, se ha servido disponer:

1.º La prórroga para el actual ejercicio del segundo periodo de ensayo de la Caja de Compensación del riesgo de Pedrisco para Mutuas de pequeño radio de acción, que fué autorizada por la Orden ministerial de 16 de abril de 1942 y renovada por la de 29 de julio de 1947, bajo las mismas condiciones y normas contenidas en esta última.

2.º El Servicio Nacional de Seguros del Campo, propondrá, dentro del cuarto trimestre del año en curso, lo que estime más conveniente, en orden a la continuación o cese de actividades de la expresada Caja Compensadora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de febrero de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se modifica la de 18 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26), que otorgaba la concesión de un parque de mariscos, de carácter fijo, en el lugar denominado isla y playa de Santa Cristina, parroquia de Santa Leocadia de Alfz, ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), a don Emilio Cervigón Guerra, en el sentido de que la extensión de la concesión es de 3.680 metros cuadrados, y su concesionario, don Ricardo Cervigón Guerra.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Emilio Cervigón Guerra, concesionario, por Orden ministerial de 18 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26), de un parque de mariscos de carácter fijo, situado en el lugar denominado isla y plaza de Santa Cristina, parroquia de Santa Leocadia de Alfz, ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), en la que interesa la modificación de dicha concesión y el traspaso de la misma a su hermano don Ricardo Cervigón Guerra.

Pleto Ministerio, visto lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y la Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiéndose considerar modificada la Orden ministerial de concesión en el sentido de que la extensión de la misma es de tres mil seiscientos ochenta metros cuadrados (3.680 m<sup>2</sup>), y su concesionario, don Ricardo Cervigón Guerra.

El cambio de dominio de que se trata habrá de estimarse como nueva concesión a los efectos de los impuestos del timbre y derechos reales, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 3 de febrero de 1953.—Por delegación, El Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeché.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.º Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde consta el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

**PRIMERA CATEGORIA**

	Pesetas
<i>Albacete</i>	
Ayuntamiento de la capital .....	25.200
<i>Baleares</i>	
Ayuntamiento de Palma de Mallorca .....	29.700

	Pesetas
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de San Fernando .....	21.600
<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de Linares .....	25.200
<i>Logroño</i>	
Ayuntamiento de la capital .....	25.200
<i>Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Mieres .....	25.200
<i>Palencia</i>	
Diputación Provincial .....	21.600
<i>Santander</i>	
Diputación Provincial .....	29.700
<i>Tarragona</i>	
Ayuntamiento de Reus .....	21.600
<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de la capital .....	29.700

**SEGUNDA CATEGORIA**

<i>Albacete</i>	
Ayuntamiento de Hellín .....	21.600
<i>Avila</i>	
Ayuntamiento de la capital .....	21.600
<i>Baleares</i>	
Ayuntamiento de Mahón .....	18.900
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algeciras .....	25.200
Sanlúcar de Barrameda .....	21.600
<i>Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Puertollano ...	21.600
<i>Gulpúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Elbar .....	18.900
Ayuntamiento de Irún .....	21.600
<i>Huesca</i>	
Ayuntamiento de la capital .....	21.600
<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de Villacarrillo ...	21.600
<i>Segovia</i>	
Ayuntamiento de la capital .....	21.600
<i>Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Ecija .....	21.600
Ayuntamiento de Morón de la Frontera .....	21.600
Ayuntamiento de Osuna .....	21.600
<i>Soria</i>	
Ayuntamiento de la capital .....	18.900
<i>Toledo</i>	
Ayuntamiento de la capital .....	21.600
<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de Sueca .....	21.600
<i>Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Baracaldo .....	21.600

**TERCERA CATEGORIA**

<i>Albacete</i>	
Ayuntamiento de Almansa .....	18.900
<i>Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Azuaga .....	18.900
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra .....	18.900
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros .....	18.900
<i>Baleares</i>	
Ayuntamiento de Ciudadela .....	18.900

	Pesetas
<i>Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet .....	18.900
<i>Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Trujillo .....	18.900
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara .....	18.900
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules .....	18.900
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera .....	21.600
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera .....	18.900
Ayuntamiento de Medina Sidonia ..	18.900
Ayuntamiento de Puerto Real ...	18.900
Ayuntamiento de Tarifa .....	18.900
<i>Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Campo de Criptana .....	18.900
Ayuntamiento de Manzanares .....	21.600
Ayuntamiento de Socuéllamos .....	18.900
<i>Córdoba</i>	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera .....	18.900
Ayuntamiento de Baena .....	21.600
Ayuntamiento de Bujalance .....	18.900
Ayuntamiento de Fuente Obejuna ..	18.900
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque .....	18.900
Ayuntamiento de Montoro .....	18.900
<i>Granada</i>	
Ayuntamiento de Loja .....	21.600
<i>Gulpúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Tolosa .....	18.900
<i>Huelva</i>	
Ayuntamiento de Ayamonte .....	18.900
<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de Alcalá la Real ..	21.600
Ayuntamiento de Alcaudete .....	18.900
Ayuntamiento de Beas de Segura ..	18.900
Ayuntamiento de Martos .....	21.600
<i>Logroño</i>	
Ayuntamiento de Calahorra .....	18.900
Ayuntamiento de Haro .....	18.900
<i>Murcia</i>	
Ayuntamiento de Aguilas .....	18.900
Ayuntamiento de Caravaca .....	21.600
Ayuntamiento de Cehegín .....	18.900
<i>Oviedo</i>	
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio .....	21.600
<i>Pontevedra</i>	
Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa .....	21.600
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	
Ayuntamiento de La Orotava ...	21.600
<i>Santander</i>	
Ayuntamiento de Castro Urdiales ..	18.900
<i>Sevilla</i>	
Ayuntamiento de El Arahál .....	18.900
Ayuntamiento de Estepa .....	18.900
Ayuntamiento de Marchena .....	21.600
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas .....	18.900
<i>Soria</i>	
Ayuntamiento de Covaleda .....	10.800
<i>Teruel</i>	
Ayuntamiento de Alcañiz .....	18.900
<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de Carcagente .....	18.900
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna .....	18.900

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Vizcaya</i>				<i>Ilusca</i>	
Ayuntamiento de Basauri .....	18.900	Ayuntamiento de Jimena .....	18.900	Ayuntamiento de Barbastro .....	18.900
Ayuntamiento de Bermeo .....	18.900	Ayuntamiento de Olvera .....	18.900	Ayuntamiento de Fraga .....	14.400
Ayuntamiento de Portugalete .....	18.900	Ayuntamiento de San Roque .....	18.900	Ayuntamiento de Jaca .....	14.400
<i>Zaragoza</i>		Ayuntamiento de Ubrique .....	14.400		
Ayuntamiento de Caspe .....	18.900	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera .....	18.900	<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de Tauste .....	14.400	Ayuntamiento de Villamartin .....	18.900	Ayuntamiento de Arjona .....	18.900
<b>CUARTA CATEGORIA</b>		<i>Castellón</i>		Ayuntamiento de Arjonilla .....	14.400
<i>Albacete</i>		Ayuntamiento de Benicarló .....	18.900	Ayuntamiento de Bailén .....	18.900
Ayuntamiento de Chinchilla .....	14.400	Ayuntamiento de Morella .....	13.500	Ayuntamiento de Baños de la Encina .....	14.400
Ayuntamiento de Tobarra .....	18.900	Ayuntamiento de Nules .....	14.400	Ayuntamiento de Cambil .....	14.400
<i>Alicante</i>		Ayuntamiento de Onda .....	18.900	Ayuntamiento de Castellar de Santisteban .....	14.400
Ayuntamiento de Almoradí .....	18.900	<i>Ciudad Real</i>		Ayuntamiento de Huelma .....	18.900
Ayuntamiento de Aspe .....	18.900	Ayuntamiento de Almadén .....	18.900	Ayuntamiento de Jódar .....	18.900
Ayuntamiento de Callosa de Segura .....	18.900	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba .....	14.400	Ayuntamiento de Lopera .....	13.500
Ayuntamiento de Concentina .....	18.900	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava .....	18.900	Ayuntamiento de Mancha Real .....	18.900
Ayuntamiento de Crevillente .....	18.900	Ayuntamiento de Herencia .....	18.900	Ayuntamiento de Marmolejo .....	18.900
Ayuntamiento de Monóvar .....	18.900	Ayuntamiento de Moral de Calatrava .....	18.900	Ayuntamiento de Navas de San Juan .....	14.400
Ayuntamiento de Pego .....	18.900	Ayuntamiento de Pedro Muñoz .....	14.400	Ayuntamiento de Real de Becerro .....	14.400
Ayuntamiento de Pinoso .....	14.400	Ayuntamiento de Pedrabuena .....	14.400	Ayuntamiento de Porcuna .....	18.900
Ayuntamiento de Villajoyosa .....	18.900	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos .....	18.900	Ayuntamiento de Quesada .....	18.900
<i>Almería</i>		<i>Córdoba</i>		Ayuntamiento de Santisteban del Puerto .....	18.900
Ayuntamiento de Adra .....	18.900	Ayuntamiento de Belalcázar .....	18.900	Ayuntamiento de Torredelcampo .....	18.900
Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora .....	18.900	Ayuntamiento de Bélmez .....	18.900	Ayuntamiento de Vilches .....	14.400
Ayuntamiento de Vélez Rubio .....	18.900	Ayuntamiento de Cañete de las Torres .....	13.500	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo .....	18.900
<i>Avila</i>		Ayuntamiento de Espejo .....	18.900	<i>León</i>	
Ayuntamiento de Arévalo .....	13.500	Ayuntamiento de Fernán Núñez .....	13.900	Ayuntamiento de Astorga .....	18.900
<i>Badajoz</i>		Ayuntamiento de Luque .....	18.900	Ayuntamiento de La Bañeza .....	14.400
Ayuntamiento de Berlanga .....	14.400	Ayuntamiento de Palma del Río .....	18.900	<i>Lérida</i>	
Ayuntamiento de Bienvenida .....	14.400	Ayuntamiento de Posadas .....	14.400	Ayuntamiento de Balaguer .....	14.400
Ayuntamiento de Cabeza del Buey .....	18.900	Ayuntamiento de La Rambla .....	18.900	Ayuntamiento de Cervera .....	13.500
Ayuntamiento de Campanario .....	18.900	Ayuntamiento de Rute .....	18.900	<i>Logroño</i>	
Ayuntamiento de Guareña .....	18.900	Ayuntamiento de Santaella .....	14.400	Ayuntamiento de Alfaro .....	18.900
Ayuntamiento de Llerena .....	18.900	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba .....	18.900	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada .....	13.500
Ayuntamiento de Monesterio .....	14.400	<i>Coruña</i>		<i>Lugo</i>	
Ayuntamiento de Montijo .....	18.900	Ayuntamiento de Betanzos .....	18.900	Ayuntamiento de Chantada .....	18.900
Ayuntamiento de Olivenza .....	18.900	Ayuntamiento de Carballo .....	21.600	Ayuntamiento de Sarria .....	18.900
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona .....	18.900	Ayuntamiento de Noya .....	18.900	Ayuntamiento de Villaiba .....	21.600
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara .....	18.900	Ayuntamiento de Ortigueira .....	21.600	<i>Madrid</i>	
<i>Baleares</i>		<i>Cuenca</i>		Ayuntamiento de Arganda del Rey .....	13.500
Ayuntamiento de Alayor .....	13.500	Ayuntamiento de San Clemente .....	14.400	<i>Málaga</i>	
<i>Barcelona</i>		<i>Gerona</i>		Ayuntamiento de Archidona .....	18.900
Ayuntamiento de Arenys de Mar .....	14.400	Ayuntamiento de Blanes .....	14.400	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera .....	13.500
Ayuntamiento de Berga .....	14.400	Ayuntamiento de Ripoll .....	14.400	Ayuntamiento de Estepona .....	18.900
Ayuntamiento de Caldas de Montbuy .....	13.500	<i>Granada</i>		Ayuntamiento de Marbella .....	18.900
Ayuntamiento de Canet de Mar .....	13.500	Ayuntamiento de Alhama de Granada .....	18.900	<i>Murcia</i>	
Ayuntamiento de Mollet .....	14.400	Ayuntamiento de Almuñécar .....	18.900	Ayuntamiento de Abarán .....	18.900
Ayuntamiento de Moncada y Reixach .....	18.900	Ayuntamiento de Caniles .....	18.900	Ayuntamiento de Archena .....	14.400
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat .....	14.400	Ayuntamiento de Cullar-Baza .....	18.900	Ayuntamiento de Calasparra .....	18.900
Ayuntamiento de Pulgrieg .....	13.500	Ayuntamiento de Huéscar .....	18.900	Ayuntamiento de Mazarrón .....	18.900
Ayuntamiento de Sallent .....	18.900	Ayuntamiento de Illora .....	18.900	Ayuntamiento de Moratalla .....	18.900
Ayuntamiento de San Adrián de Besós .....	18.900	Ayuntamiento de Iznalloz .....	14.400	Ayuntamiento de La Unión .....	18.900
Ayuntamiento de San Saturnino de Noya .....	13.500	Ayuntamiento de Montefrío .....	18.900	<i>Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Torelló .....	13.500	<i>Gipúzcoa</i>		Ayuntamiento de Carreño .....	18.900
Ayuntamiento de Viladecamps .....	13.500	Ayuntamiento de Azcoitia .....	18.900	Ayuntamiento de Labiana .....	18.900
<i>Cáceres</i>		Ayuntamiento de Azpetia .....	18.900	Ayuntamiento de Lena .....	18.900
Ayuntamiento de Alcántara .....	13.500	Ayuntamiento de Beasain .....	13.500	Ayuntamiento de Noreña .....	12.600
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz .....	18.900	Ayuntamiento de Fuenterrabía .....	14.400	Ayuntamiento de Piloña .....	18.900
Ayuntamiento de Brozas .....	14.400	Ayuntamiento de Hernani .....	18.900	Ayuntamiento de Ribadesella .....	14.400
Ayuntamiento de Hervás .....	13.500	Ayuntamiento de Oñate .....	14.400	Ayuntamiento de Salas .....	18.900
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera .....	14.400	<i>Huelva</i>		Ayuntamiento de Tineo .....	21.600
Ayuntamiento de Logrosán .....	14.400	Ayuntamiento de Álmonte .....	18.900	<i>Palencia</i>	
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia .....	14.400	Ayuntamiento de Arcoche .....	14.400	Ayuntamiento de Paredes de Nava .....	13.500
Ayuntamiento de Miajadas .....	18.900	Ayuntamiento de Bollullos de la Coudada .....	18.900	<i>Las Palmas</i>	
<i>Cádiz</i>		Ayuntamiento de Calañas .....	18.900	Ayuntamiento de Galdar .....	18.900
Ayuntamiento de los Barrios .....	14.400	Ayuntamiento de Gibralfón .....	14.400	Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria .....	18.900
Ayuntamiento de Conil de la Frontera .....	18.900	Ayuntamiento de Lepe .....	18.900	<i>Pontevedra</i>	
Ayuntamiento de Chipiona .....	14.400	Ayuntamiento de Minas de Riotinto .....	14.400	Ayuntamiento de Cangas de Morrazo .....	18.900
		Ayuntamiento de Moguer .....	14.400	Ayuntamiento de Lalin .....	21.600
		Ayuntamiento de Nerva .....	18.900		
		Ayuntamiento de Rociana .....	14.400		
		Ayuntamiento de Trigueros .....	14.400		

	Pesetas
Ayuntamiento de Puenicareas .....	18.900
Ayuntamiento de Tuy .....	18.900
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo de la Gomera .....	14.400
Ayuntamiento de los Llanos de Aridane .....	18.900
<i>Santander</i>	
Ayuntamiento de Camargo .....	18.900
Ayuntamiento de Laredo .....	14.400
<i>Segovia</i>	
Ayuntamiento de Aguilafuente .....	10.800
Ayuntamiento de Cuéllar .....	14.400
Ayuntamiento de Navas de Oro .....	12.600
<i>Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra .....	18.900
Ayuntamiento de El Coronil .....	18.900
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía .....	18.900
Ayuntamiento de Herrera .....	14.400
Ayuntamiento de Mairena del Alcor .....	18.800
Ayuntamiento de Montellano .....	18.900
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña .....	18.900
Ayuntamiento de Paradas .....	18.900
Ayuntamiento de Pilas .....	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla .....	18.900
Ayuntamiento de La Rinconada .....	18.900
<i>Tarragona</i>	
Ayuntamiento de Alcanar .....	13.500
Ayuntamiento de Montblanch .....	13.500
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita .....	14.400
Ayuntamiento de Uldecona .....	9.000
<i>Toledo</i>	
Ayuntamiento de Ocaña .....	14.400
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden .....	18.900
Ayuntamiento de Villacañas .....	18.900
<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de Albalat de la Ribera .....	12.600
Ayuntamiento de Alcácer .....	13.500
Ayuntamiento de Alcudia de Carlet .....	14.400
Ayuntamiento de Aignet .....	14.400
Ayuntamiento de Carlet .....	18.900
Ayuntamiento de Chestre .....	13.500
Ayuntamiento de Chiva .....	13.500
Ayuntamiento de Enguera .....	13.500
Ayuntamiento de Guadalupe .....	13.500
Ayuntamiento de Sollana .....	13.500
Ayuntamiento de Villanueva de Castellón .....	14.400
<i>Valladolid</i>	
Ayuntamiento de Medina de Rioseco .....	13.500
Ayuntamiento de Olmedo .....	12.600
<i>Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana .....	18.900
Ayuntamiento de Carranza .....	13.500
Ayuntamiento de Durango .....	13.900
Ayuntamiento de Gondácانو .....	14.400
Ayuntamiento de Galdácano .....	14.400
Ayuntamiento de San Salvador del Valle .....	18.900
<i>Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Epila .....	13.500
Ayuntamiento de Gallur .....	13.500
Ayuntamiento de Zuera .....	13.500
<b>QUINTA CATEGORIA</b>	
<i>Albacete</i>	
Ayuntamiento de Alcaraz .....	14.400
Ayuntamiento de Caudete .....	18.900
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha .....	14.400

	Pesetas
<i>Alicante</i>	
Ayuntamiento de Dolores .....	13.500
Ayuntamiento de Jávea .....	14.400
Ayuntamiento de Santa Pola .....	13.500
<i>Almería</i>	
Ayuntamiento de Macael .....	10.800
Ayuntamiento de Vélez Blanco .....	14.400
<i>Avila</i>	
Ayuntamiento de la Adrada .....	10.800
Ayuntamiento de Candeleda .....	14.400
Ayuntamiento de Casavieja .....	12.600
<i>Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Alconchel .....	13.500
Ayuntamiento de Almendral .....	12.600
Ayuntamiento de Campillo de Llerena .....	13.500
Ayuntamiento de Fuentes de León .....	13.500
Ayuntamiento de Higuera La Real .....	14.400
Ayuntamiento de Montemolín .....	13.500
Ayuntamiento de Monterrublo de la Serena .....	14.400
Ayuntamiento de Navafvillar de Pela .....	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Alcocer .....	12.600
Ayuntamiento de Puebla de la Calzada .....	14.400
Ayuntamiento de Ribera del Fresno .....	14.400
Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros .....	13.500
Ayuntamiento de Santa Marta .....	13.500
Ayuntamiento de Segura de León .....	13.500
Ayuntamiento de Usagre .....	13.500
<i>Baleares</i>	
Ayuntamiento de Artá .....	13.500
Ayuntamiento de Muro .....	14.400
Ayuntamiento de Petrá .....	13.500
<i>Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Cardona .....	14.400
Ayuntamiento de Castellar .....	12.600
Ayuntamiento de Gironella .....	13.500
Ayuntamiento de Malgrat .....	13.500
Ayuntamiento de Mongat .....	12.600
Ayuntamiento de San Celoni .....	13.500
Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar .....	12.600
Ayuntamiento de San Juan Espi .....	12.600
<i>Burgos</i>	
Ayuntamiento de Arauzo de Miel .....	9.900
Ayuntamiento de Briviesca .....	12.600
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra .....	12.600
<i>Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Casar de Cáceres .....	13.500
Ayuntamiento de Ceclavin .....	13.500
Ayuntamiento de Coria .....	13.500
Ayuntamiento de Montánchez .....	13.500
Ayuntamiento de Moraleja .....	13.500
Ayuntamiento de Serradilla .....	13.500
Ayuntamiento de Torrejoncillo .....	13.500
Ayuntamiento de Zorita .....	14.400
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algodonales .....	18.900
Ayuntamiento de Espera .....	13.500
Ayuntamiento de Trebujena .....	13.500
<i>Castellón</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de Chivert .....	13.500
<i>Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava .....	18.900
Ayuntamiento de Carrión de Calatrava .....	13.500
Ayuntamiento de Membreilla .....	14.400
Ayuntamiento de Torrenueva .....	13.500
Ayuntamiento de Villahermosa .....	14.400
Ayuntamiento de Viso del Marqués .....	14.400
<i>Córdoba</i>	
Ayuntamiento de Adamuz .....	13.500
Ayuntamiento de Almedinilla .....	13.500

	Pesetas
Ayuntamiento de Benamejí .....	14.400
Ayuntamiento de Cardena .....	13.500
Ayuntamiento de La Carlota .....	18.900
Ayuntamiento de Doña Mencía .....	13.500
Ayuntamiento de Dos Torres .....	13.500
Ayuntamiento de Espiel .....	14.400
Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba .....	13.500
Ayuntamiento de Montemayor .....	13.500
Ayuntamiento de Pedro Abad .....	13.500
Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba .....	14.400
Ayuntamiento de El Viso .....	14.400
<i>La Coruña</i>	
Ayuntamiento de Laracha .....	18.900
Ayuntamiento de Muros .....	18.900
Ayuntamiento de Padrón .....	18.900
Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal .....	18.900
Ayuntamiento de Santa Comba .....	18.900
Ayuntamiento de Vimianzo .....	18.900
<i>Gerona</i>	
Ayuntamiento de Cassá de la Selva .....	13.500
Ayuntamiento de Castelló de Ampurias .....	12.600
Ayuntamiento de Puigcerdá .....	12.600
Ayuntamiento de Sta. Coloma de Farnés .....	13.500
<i>Granada</i>	
Ayuntamiento de Albuñol .....	18.900
Ayuntamiento de Algarinejo .....	18.900
Ayuntamiento de Lanjarón .....	13.500
Ayuntamiento de Maracena .....	13.500
Ayuntamiento de Orjiva .....	14.400
Ayuntamiento de Padul .....	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique .....	18.900
<i>Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Andoain .....	13.500
Ayuntamiento de Cestona .....	12.600
Ayuntamiento de Oyarzun .....	13.500
<i>Huelva</i>	
Ayuntamiento de Beas .....	13.500
Ayuntamiento de Bonares .....	13.500
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán .....	14.400
Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala .....	12.600
Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos .....	12.600
Ayuntamiento de Zalamea la Real .....	13.500
Ayuntamiento de Zufre .....	12.600
<i>Huesca</i>	
Ayuntamiento de Ansó .....	9.900
Ayuntamiento de Binéfar .....	13.500
Ayuntamiento de Tamarite de Litera .....	13.500
<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo .....	14.400
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos .....	14.400
Ayuntamiento de Huesa .....	13.500
Ayuntamiento de Ibro .....	13.500
Ayuntamiento de Iznatoraf .....	13.500
Ayuntamiento de Jabalquinto .....	12.600
Ayuntamiento de Jimena .....	12.600
Ayuntamiento de Orcera .....	13.500
Ayuntamiento de Pozo Alcón .....	18.900
Ayuntamiento de Santiago de la Espada .....	18.900
Ayuntamiento de Segura de la Sierra .....	13.500
Ayuntamiento de Siles .....	13.500
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén .....	14.400
<i>León</i>	
Ayuntamiento de Sahagún .....	12.600
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan .....	13.500
<i>Lérida</i>	
Ayuntamiento de Mollerusa .....	12.600
Ayuntamiento de Seo de Urgel .....	13.500

	Pesetas
Ayuntamiento de Tárrega .....	14.400
Ayuntamiento de Tremp .....	12.600
<i>Madrid</i>	
Ayuntamiento de Navalcarnero ...	13.500
<i>Málaga</i>	
Ayuntamiento de Alameda .....	13.500
Ayuntamiento de Cafete la Real.	13.500
Ayuntamiento de Nerja .....	14.400
Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	13.500
Ayuntamiento de Teba .....	14.400
Ayuntamiento de Torrox .....	14.400
<i>Murcia</i>	
Ayuntamiento de Abanilla .....	18.900
Ayuntamiento de Blanca .....	13.500
Ayuntamiento de Bullas .....	18.900
Ayuntamiento de Fuente Alamo.	18.900
<i>Orense</i>	
Ayuntamiento de Carballino .....	18.900
Ayuntamiento de Celanova .....	18.900
Ayuntamiento de Verín .....	18.900
<i>Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Colunga .....	14.400
Ayuntamiento de Gozón .....	18.900
Ayuntamiento de Navia .....	18.900
<i>Las Palmas</i>	
Ayuntamiento de Arrecife .....	18.900
Ayuntamiento de Moya .....	18.900
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	18.900
<i>Pontevedra</i>	
Ayuntamiento de Caldas de Reyes	18.900
Ayuntamiento de Cambados .....	18.900
Ayuntamiento de La Guardia .....	18.900
Ayuntamiento de Silleda .....	18.900
<i>Salamanca</i>	
Ayuntamiento de Alba de Tormes	12.600
Ayuntamiento de Guijuelo .....	12.600
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte	13.500
Ayuntamiento de Vitigudino .....	12.600
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo Insular de Hierro .....	13.500
Ayuntamiento de Tazacorte .....	13.500
<i>Santander</i>	
Ayuntamiento de Ampuero .....	13.500
Ayuntamiento de Astillero .....	13.500
<i>Segovia</i>	
Ayuntamiento de Carbonero el Mayor	12.600
Ayuntamiento de San Ildefonso o La Granja	13.500
<i>Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Aguadulce .....	12.600
Ayuntamiento de La Campana ...	13.500
Ayuntamiento de Casariche .....	13.500
Ayuntamiento de Castillo de las Guardas	12.600
Ayuntamiento de Gerena .....	13.500
Ayuntamiento de Olivares .....	13.500
Ayuntamiento de El Pedroso .....	13.500
Ayuntamiento de Pruna .....	13.500
Ayuntamiento de Puebla de los Infantes	13.500
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	13.500
Ayuntamiento de Saucedo .....	14.400
<i>Soria</i>	
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	9.900
Ayuntamiento de Navaleno .....	9.900

	Pesetas
Ayuntamiento de Tardelcuende ...	9.000
Ayuntamiento de Vinuesa .....	9.900
<i>Tarragona</i>	
Ayuntamiento de Cambrils .....	13.500
Ayuntamiento de Sta. Coloma de Queralt	12.600
Ayuntamiento de Vendrell .....	13.500
Ayuntamiento de Vilaseca .....	12.600
<i>Teruel</i>	
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	13.500
Ayuntamiento de Albarracín .....	10.800
Ayuntamiento de Mora de Rubielos	12.600
Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal	9.900
<i>Toledo</i>	
Ayuntamiento de Corral de Almaguer	18.900
Ayuntamiento de Fuensalda .....	13.500
Ayuntamiento de Puebla de Montalbán	14.400
Ayuntamiento de Sonseca .....	13.500
Ayuntamiento de Urdá .....	13.500
Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique	13.500
<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de Albaida .....	13.500
Ayuntamiento de Aldaya .....	14.400
Ayuntamiento de Ayora .....	14.400
Ayuntamiento de Bétera .....	13.500
Ayuntamiento de Buñol .....	14.400
Ayuntamiento de Moncada .....	14.400
Ayuntamiento de Oliva .....	18.900
Ayuntamiento de Pedralba .....	12.600
Ayuntamiento de Puebla Larga...	14.400
Ayuntamiento de Puig .....	13.500
Ayuntamiento de Puzol .....	14.400
Ayuntamiento de Simat de Valldigna	13.500
Ayuntamiento de Turis .....	14.400
<i>Valladolid</i>	
Ayuntamiento de Nava del Rey...	14.400
Ayuntamiento de Tordesillas .....	9.900
<i>Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Lejona .....	14.400
Ayuntamiento de Mungüía .....	14.400
Ayuntamiento de Santurce Ortuella	14.400
Ayuntamiento de Valmaseda .....	14.400
Ayuntamiento de Zalla .....	14.400
<i>Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Alagón .....	14.400
Ayuntamiento de Almaria de Doña Godina	14.400
Ayuntamiento de Calatorao .....	13.500
Ayuntamiento de Cariñena .....	13.500
Ayuntamiento de Daroca .....	13.500
Ayuntamiento de Luna .....	12.500
Ayuntamiento de Sástago .....	12.600
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico	12.600

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Anuncio por el que se saca a concurso la impresión de los «Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria».*

Se convoca por la presente concurso para la impresión de los «Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria», con arreglo a las bases siguientes:

1.ª La obra, con extensión aproximada de 136 paginas, se editará en formato de cuarto menor (64 x 88) y tirada mínima de 60.000 ejemplares.

2.ª La composición habrá de hacerse a una columna, en tipo Elzeviriano o similar, caja de 24 ciceros y cuerpo 9 ó 10, fundido al 10. La cubierta será de cartulina sin solapas, y a una sola tinta.

3.ª Los primeros 5.000 ejemplares habrán de entregarse en el plazo de veinte días, a partir de la entrega del original, y los ejemplares restantes, en plazo no superior a un mes más.

La presentación de pliegos de proposiciones habrá de efectuarse en el Registro General del Ministerio (calle de Alcalá, número 34), durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El original una vez resuelto el concurso, será facilitado al adjudicatario por el Servicio de Publicaciones.

Madrid, 19 de febrero de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

437-A. C.

2.ª 24-2-953

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Resolución del expediente promovido por la entidad que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fernando Fuentes y Cia.» en solicitud de autorización para mejorar la fabricación de cigarrillos y mecanizar la sección de puros, en Las Palmas, comprendida en el grupo 2.º, b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fernando Fuentes y Cia.» la mejora solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberán justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—El Director general, E. Rugarúa.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.